

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190085400

Visto informe secretarial y revisado expediente, la Juez Resuelve:

1. Reconocer personería jurídica a la Abogada Leonor del Carmen Acuña Salazar, como apoderado judicial de la demandante, Gladys Gómez, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato, conforme a lo estipulado en el artículo 74 del código General del Proceso.

2. Frente a la solicitud de proferir sentencia, se remite a lo resuelto en auto de fecha 15 de junio de 2021, precisándose que aunque en forma posterior se adjunta un documento dirigido a un correo electrónico, este no cumple con las exigencias contempladas en la normativa procesal ni en el Decreto 806 de 2020.

Sumado a que no se adjuntó el correo electrónico del demandado indicando la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, la manifestación que es la utilizada para recibir notificaciones y aporte las evidencias; conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con el fin de incurrir en irregularidades que generen nulidad por indebida notificación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M. En la fecha <u>24</u> - marzo - 2022 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
